

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Teófilo García Santodomingo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de junio de 1980, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otro acuerdo de la misma Sala de 26 de marzo de 1980, que fijó al recurrente el haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 510.525 y el 80/1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 16 de septiembre de 1980. Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—13.587-E.

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ceresuela Monclús se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 20 de marzo de 1980, sobre señalamiento de haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 510.529 y el 90/1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 3 de julio de 1980. Madrid, 3 de julio de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—13.583-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Pizarro Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 9 de mayo de 1979, sobre pensión de orfandad; pleito al que han correspondido el número general 510.475 y el 74/1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 10 de julio de 1980. Madrid, 10 de julio de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—13.582-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Puebla de la Puebla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 10 de abril de 1980, sobre clasificación de haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 510.532 y el 91/1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 14 de julio de 1980. Madrid, 14 de julio de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—13.584-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Ortega Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 27 de febrero de 1980, sobre señalamiento del haber pasivo, pleito al que han correspondido el número general 510.538 y el 92/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 14 de julio de 1980. Madrid, 14 de julio de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—13.585-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por don Fausto Escapa Leal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 13 de mayo de 1980, sobre señalamiento del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 510.547 y el 94/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 14 de julio de 1980. Madrid, 14 de julio de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—13.586-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marc Barberi Monsalvatge se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de 21 de mayo de 1980, por la que se declara que radio Olot, por aplicación del Real Decreto-ley 23/1977, de 1 de abril, y disposiciones concordantes, es una emisora incorporada a Radio Televisión Española; recurso al que ha correspondido el número 21.560 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.259-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Simón Herrero Casuso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo Superior de Deportes y posterior denegación presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Cultura sobre petición para ejercer como Entrenador en España en Primera División; recurso al que ha correspondido el número 21.558 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.260-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 9 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 11 de febrero de 1980, sobre sanción de multa por intracción a la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9 de marzo de 1971; recurso al que ha correspondido el número 42.010 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.274-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «San Roble, S. A.», representada por el Procurador señor Rosch Nadal, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Cultura de 4 de agosto de 1980, que desestima el recurso de alzada formulado por don Juan Manuel Jaén Sánchez, en representación de la Entidad «San Roble, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, de fecha 20 de marzo de 1980, sobre denegación de la demolición de edificio ruinoso en calle Mármoles, número 9, de Sevilla; recurso al que ha correspondido el número 21.603 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.255-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Ortiz de Urbina Angoso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 31 de julio de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 4 de febrero anterior, sobre ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos; recurso al que ha correspondido el número 38.780 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.261-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Constantino Caneiro Pernas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de julio de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 16 de diciembre de 1979, sobre aplicación del Real Decreto sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 37.105 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.262-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mauro Escalante García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10 de julio de 1980, que le deniega su derecho sobre el Real Decreto 6/78, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 37.103 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.263-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Frutos Fernández Serrano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de julio de 1980, que le deniega los beneficios del Real Decreto sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 37.095 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.264-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan A. Rodríguez Arribas, don Juan Manuel Calvo Álvarez y don Enrique Rueda Jiménez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 21 de junio de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 1 de marzo de 1980, sobre provisión de vacante; recurso al que ha correspondido el número 37.099 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.265-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Ricardo Agüero Barquín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 4 de julio de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22 de enero de 1980, sobre beneficios del Real Decreto-ley 6/78, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 37.077 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.266-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alberto Alonso Santamaría se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 15 de julio de 1980, sobre denegación de indemnización por traslado de residencia forzoso; recurso al que ha correspondido el número 37.107 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.267-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Medina Ample se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 11 de julio de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden Circular de 21 de febrero anterior, sobre modificación del haber pasivo, en aplicación del Real Decreto-ley 6/78; recurso al que ha correspondido el número 37.100 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.268-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

mo, que por don Juan Seraffín Quero Torres se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 6 de junio de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior, de 4 de marzo de 1980, sobre sanción de un mes de suspensión de funciones por falta grave; recurso al que ha correspondido el número 37.106 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.269-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lorenzo Castaño Vega se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 12 de julio de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 9 de mayo de 1980, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.097 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.270-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Antonia López Acosta, viuda de don Efrén de la Peña Puente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 5 de julio de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 30 de noviembre de 1979, sobre denegación de pensión de viudedad de Capitán de la Policía Nacional; recurso al que ha correspondido el número 37.092 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.271-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Taurina Hispalense, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio del Interior de fecha 20 de junio de 1980, sobre imposición de multas por infracciones en corrida de toros el día 1 de junio de 1980, en la plaza de toros de las Ventas, de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 12.511 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Ad-

ministrativo, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.249-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gerard Ackermans se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, de fecha 22 de enero de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto el 3 de julio de 1979 por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Transacciones Exteriores, notificada el 25 de junio de 1978, sobre denegación de autorización de inversiones de capital extranjero en España; recurso al que ha correspondido el número 42.013 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.313-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Paz Nuño García y dos más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Agricultura, de fecha 24 de marzo de 1980, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra el acuerdo de concentración de la zona de Aguilera (Soria), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 14 de octubre de 1976; recurso al que ha correspondido el número 41.973 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.314-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Mequinenza (Zaragoza) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 8 de mayo de 1979, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y denegatoria presunta de reposición, sobre obligaciones derivadas de la expropiación para el salto de Ribarroja; recurso al que ha correspondido el número 12.493 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.248-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Dolores Vencela Peinado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra pregunta desestimatoria de alzada contra otras de Delegación Provincial de la Vivienda de Cádiz de 9 de marzo de 1978, sobre rescisión de contrato otorgado entre el Ayuntamiento de Cádiz y doña Dolores Vencela Peinado respecto a vivienda sita en avenida López Pinto, número 88, bloque A, 3.º derecha; recurso al que ha correspondido el número 11.676 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—13.247-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros Municipal de Pamplona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía de fecha 18 de abril de 1980, sobre sanción a la recurrente de 75.957 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 21.516 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.272-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Turismo y Transportes, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre autorización a Renfe para establecer seis nuevas expediciones parciales diarias entre Torrelavega y Santander dentro de su servicio Reinos-Santander, dentro de su Servicio Reinos-Santander el número 21.642 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.273-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Cerros del Guadalén, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 11 de julio de 1979, publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», de fecha 13 de septiembre de 1979, que resuelve el expedien-

te de deslinde del monte sin número del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Jaén, denominado «Sierra del Oro», perteneciente al Estado, sito en los términos municipales de Santisteban del Puerto y Castejar de Santisteban; recurso al que ha correspondido el número 41.916 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.573-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcial Moreno Seguin se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1978, sobre relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo de Personal Docente de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 36.992 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante a Sección expresada.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.658-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Fernández Pérez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 1 de julio de 1980, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, por delegación del Ministro de Sanidad y Seguridad Social, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión Central de Reclamaciones de 25 de enero de 1980, sobre adjudicación en concurso oposición de plazas de servicios no jerarquizados de la Seguridad Social; recurso al que ha correspondido el número 41.950 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.574-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Confederación Española de Organizaciones Empresariales» (CEOE), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de fecha 26 de junio de 1980, que declara inadmisibles el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 18 de junio de 1979, sobre cotización adicional por las percepciones derivadas de horas extraordinarias y aquellas otras de vendimiento superior al mensual; recurso al

que ha correspondido el número 41.824 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.572-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Leopoldo Capón Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 16 de febrero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra el acuerdo de 4 de octubre de 1979, sobre reconocimiento del empleo de Oficial de la Administración de Justicia, por aplicación del Real Decreto-ley 44/78, de 21 de diciembre; recurso al que ha correspondido el número 36.991 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.571-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco López Nuño se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 21 de junio de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22 de abril anterior, sobre aplicación beneficios artículo 7.º de la Ley 46/1977, de 15 de octubre, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 37.091 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.570-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Larroca de Dolarrea se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo deniega al recurrente su petición de ascenso al grado de Capitán; recurso al que ha correspondido el número 36.989 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.568-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Carmona Guisado se ha formulado recurso contencioso-Administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 28 de agosto de 1979, sobre la relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar del Estatuto de Secretariado y personal de las Hermandades de Labradores y Ganaderos de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.123 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.569-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Diego Burgos González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de junio de 1980, que desestima el recurso de reposición de fecha 18 de abril de 1980, sobre ascenso al empleo de Coronel; recurso al que ha correspondido el número 36.925 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.567-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Centeno Prior, viuda de don Diego Vidal López, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 9 de mayo de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 20 de octubre de 1979 sobre aplicación beneficios Real Decreto-ley 6/78 sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 36.938 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.566-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Serafin Gómez Mateos, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo desestima su petición de ascenso al empleo de General de Brigada; recurso al que ha correspondido el número 36.938 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.565-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel González Reina se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de junio de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de noviembre de 1978, sobre declaración de inutilidad física; recurso al que ha correspondido el número 36.993 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.564-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Núñez Chazarra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 29 de mayo de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 31 de octubre de 1979, sobre aplicación beneficios del Real Decreto-ley 6/78, de amnistía; recurso al que ha correspondido el número 36.941 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.563-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos de Silva Amo de Ribera, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 2 de julio de 1979, sobre relación definitiva circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo de la A.I.S.S.; recurso al que ha correspondido el número 36.950 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.562-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Campos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 4 de junio de 1980, que desestima en parte el recurso de reposición formulado contra la de 27 de mayo anterior, sobre el reconocimiento del empleo de Comandante, por aplicación del Real Decreto-ley 6/78; recurso al que ha correspondido el número 36.990 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.561-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Pedro Domecq, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de abril de 1980, por el que se estimó recurso de reposición formulado por «Sucesores de Alfonso Abellán, S. L.», contra el de 2 de septiembre de 1978, por el que se denegó la marca número 807.007, denominado «Cepa Blanca»; pleito al que ha correspondido el número 802 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.332-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Pikolin, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de mayo de 1979, por el que se concedió el modelo de utilidad número 239.061, por «Somier de camas de madera desmontables», a favor de «Hermanos Cuens, S. L.», en Humanes (Madrid), y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 600 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en dere-

cho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.333-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Kodak-Pathé S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de marzo de 1980, por el que se estimó recurso de reposición interpuesto por don Juan María Ardizzone Cánovas del Castillo, en expediente de solicitud de la marca número 882.714, denominada «Kaulak»; pleito al que ha correspondido el número 598 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.334-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Henry-Colomer, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1979 y 26 de marzo de 1980, por los que se concedió la marca 849.571/8, denominada «Poniol», a favor de don Rogelio Martínez Arjona, y se desestimó el recurso de reposición, respectivamente; pleito al que ha correspondido el número 624 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.330-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Talleres Hispano-Alemán Raily-Racing, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 17 de junio de 1980, dictado en recurso de alzada (R. G. 31/80 y R. S. 56/80), contra fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid de 17 de enero de 1980, recaído en el expediente de controversia número 99/78, sobre admisión de certificado de origen; pleito al que ha correspondido el número 614 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados

en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.331-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Sandemann Hermanos y Cía.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de abril de 1980, por el que se estimó recurso de reposición deducido por «Sucesores de Alfonso Abellán, S. L.», contra el acuerdo de 2 de septiembre de 1978, por el que se denegó la marca número 807.007, denominada «Cepa Blanca»; pleito al que ha correspondido el número 616 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.350-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Antonio Puig, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de abril de 1980, por el que se estimó el recurso de reposición contra la denegación de la marca 435.169, acordada anteriormente en 17 de febrero de 1979, y contra la concesión de esta marca internacional en 13 de mayo de 1980, siendo la denominación de dicha marca «Línea verde»; pleito al que ha correspondido el número 630 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.348-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Playas del Sur, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Sala Segunda del Tribunal Económico Administrativo Central de 12 de junio de 1980, dictado en recurso de alzada (R. G. 190-2-79 y R. S. 70-79), contra fallo del Provincial de Madrid de 3 de mayo de 1977, recaído en reclamación 6.204/76, sobre liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 626 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta ju-

risdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.349-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Société des Produits du Mais» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de mayo de 1980, que desestimó recurso de reposición, y se confirmó resolución de 5 de junio de 1979, por la que se concedió el registro de marca número 847.671, denominada «Aesa», a «Ajos Españoles, S. A.» (AJESA); pleito al que ha correspondido el número 723 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.343-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Bach Marle y «Atom, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Junta Arbitral en la Administración Principal de Aduanas de Madrid de 30 de junio de 1980, que resolvió expediente administrativo número 20/80, de la propia Aduana, iniciado por no conformarse la agencia de Aduanas de Ruperto Gutiérrez Salvado, por cuenta de los recurrentes, con la rectificación de partida estadística efectuada a la mercancía comprendida en la declaración de adeudo número 3.162/80 de la Aduana de Barajas; pleito al que ha correspondido el número 731 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.345-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Martín Aragón Cruz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía Segunda, de 30 de abril de 1980, que resolvió recurso de alzada número R. G. 2010-2-78 y RS 158-79, promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administra-

tivo Provincial de Toledo, de 30 de octubre de 1978, dictado en reclamación número 306/74, sobre denegación de suspensión de procedimiento de apremio; pleito al que ha correspondido el número 717 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.335-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Baxter Travenol Laboratories Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de mayo de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 5 de junio de 1979, que denegó el registro de marca número 870.205, denominada «Diasol»; pleito al que ha correspondido el número 715 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.336-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Pikolin, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de junio de 1979, que concedió a don Daniel Pesudo Campesino, en Castellón, el modelo de utilidad número 239.085 (X), «Cajetín de soporte para tabillas formativas de lechos», y contra el acuerdo, tácito o expreso, del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 713 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.337-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Asociación política Partido Nacionalista Vasco (PNV) o Euzko Alderdi Jaltzaia (EAJ), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de mayo de 1980, que desestimó recurso

de reposición y confirmó resolución de 17 de mayo de 1979, que denegó la marca número 852.095, denominada «Euzkadi», clase 41; pleito al que ha correspondido el número 711 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.338-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Motor Boats, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Cuarta, de 1 de julio de 1980, que resolvió recurso de alzada números 182/79 R. G. y 208/79 R. S., promovido contra fallo de la Junta arbitral de Aduanas de Madrid de fecha 16 de julio de 1979, recaído en su expediente número 6/78, que desestimó reclamación económico-administrativa promovida ante dicha Junta arbitral contra la liquidación complementaria y multa impuesta por la Administración de Aduanas de Madrid en su resolución dictada el 21 de diciembre de 1977, como consecuencia del acta de disconformidad instruida por los Servicios Inspectores de Aduanas; pleito al que ha correspondido el número 709 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.339-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Angel Cantos García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de mayo de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 5 de junio de 1979, que denegó el registro de marca número 866.443, denominada «Macy»; pleito al que ha correspondido el número 707 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.340-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en

el mismo, que, por la representación de don Martin Herbert Nordwall se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de septiembre de 1979, que concedió el modelo industrial número 83.393, por «Un tenedor cuchillo», a «Nuevos Desarrollos, S. A.» en Sabadell (Barcelona), y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 719 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.341-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía mercantil «Pescarina, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de octubre de 1978, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 5 de junio anterior, que denegó solicitud de marca número 880.015, denominada «Pescarina»; pleito al que ha correspondido el número 721 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.342-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Asociación política Partido Nacionalista Vasco (PNV) o Euzko Alderdi Jeltzalea (EAJ), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de mayo de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución del mismo Registro de 5 de septiembre de 1979, que denegó el registro de la marca número 852.212, «Euzkadi», clase 25; pleito al que ha correspondido el número 735 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.344-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de

«Ferrer International, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de mayo de 1980, que desestimó recurso de reposición y conformó resolución de 5 de junio de 1979, que denegó la marca número 875.003, denominada «Doline»; pleito al que ha correspondido el número 725 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.346-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Mahou, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1979, por el que se concedió la marca número 844.735, denominada «Triple Estrella», a favor de «Sociedad Anónima Damm», y contra el de 37 de marzo de 1980, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 636 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.347-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Max Factor & Co.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de abril de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición contra el de 5 de mayo de 1979, por el que se denegó la marca número 855.784, denominada «Maxlash»; pleito al que ha correspondido el número 650 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.439-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «The Lion Dentifrice Co. Ltd.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de

la Propiedad Industrial de 18 de marzo de 1980, por el que se desestima recurso de reposición contra el de 5 de febrero de 1979, por el que se denegó la marca número 830.866, denominada «Lion»; pleito al que ha correspondido el número 590 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.440-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Pedro Domecq, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1979, por el que se concedió la marca número 880.798, denominada «Cepalan», a favor de «Bodegas Lan, S. A.», y contra el de 24 de abril de 1980, desestimatorio del recurso de reposición contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 644 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.441-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Ferrer Internacional, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1978, por el que se concedió la marca número 709.293, denominada «Josemi», y contra el de 8 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 672 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.604-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Revlon (Suisse), S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de abril de 1980, por el

que se desestima recurso de reposición contra el de 5 de mayo de 1979, que denegó la marca número 858.270, denominada «Charlie»; pleito al que ha correspondido el número 664 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.605-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Banco Industrial de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (BANKOIA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de mayo de 1979, por el que se denegó la marca 852.748, denominada «Bankoia», con grático, y de 28 de abril de 1980, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 668 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.606-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Sara Fernández-Arias García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 813 de 1980, contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 20 de febrero de 1978 referente a revisión de la pensión de viudedad causada a favor de la recurrente, así como también contra Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.322-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Ascensión Casado y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 994 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Universidades e Investigación sobre reconocimiento del derecho a su clasificación como Ayudantes Diplomados de Investigación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.315-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Fermín Rubén Jiménez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.022 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre convocatoria de concurso-oposición restringida para proveer plazas de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.316-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Donut Corporation Española, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.004 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a «Mister Donut of America, Incorporated» de las marcas números 836.756, 836.757, 836.758 y 836.759.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.534-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Moliner, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.014 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 837.860, «Moliner».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.535-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Bodegas Lan, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.018 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 841.590, «Lan».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.536-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Asociación Española de Empresas de Ingeniería y Consultoras», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.034 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del rótulo de establecimiento número 127.926.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.540-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Artes Jaeger, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.032 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo de utilidad número 196.084.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.537-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Smith-Corona Marchant, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 824 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 845.045.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.549-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Amper, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.002 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca «Multitatic», número 872.828.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.550-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Amper, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.006 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 872.822, «Versafón».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.551-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Federation Française de L'Industrie des Produits de Parfumerie, de Beauté et de Toilette», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.067 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de abril de 1980, por la que se estimó el recurso de reposición formulado por don Juan Antonio Puig Camps contra la denegación de su solicitud de registro de la marca número 862.630, «Neige de France», revocándose así dicha resolución.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.318-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Resinas Sintéticas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.056 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 860.980 a «Unión Resinera Española».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.325-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Resinas Sintéticas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.004 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 860.983 a «Unión Resinera Española».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.541-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ventex, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.110 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 863.051, «Pentex», a «Suministros de Calidad Internacional, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.544-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Resinas Sintéticas, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.106 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 860.981 a «Unión Resinera Española».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.545-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Luis Eugenio Ruiz Bauzá y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.245 de 1979, habiéndose ampliado contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 4 de febrero de 1977, intervenida de conformidad con fecha 15 de enero de 1980, por la que en ejecución del Real Decreto 1128/1976, de 9 de abril, se estiman parcialmente las pretensiones ejercitadas en este recurso.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.553-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Resinas Sintéticas, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.102 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 860.979 a «Unión Resinera Española».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.546-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Resinas Sintéticas, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.104 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 860.982 a «Unión Resinera Española».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.547-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Resinas Sintéticas, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.108 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 860.973 a «Unión Resinera Española».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.548-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Ildefonso Ramiro Valderrama se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 843 de 1980, contra la resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado, sin fecha, publicada en el Orden general de la Dirección de 5 de marzo de 1980, por la que se resuelve parcialmente el concurso libre de méritos para proveer plazas de Profesores titulares y auxiliares de la Escuela Superior de Policía, y asimismo contra la destinación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución en 3 de abril de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.321-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra decreto del Gobierno Civil de Madrid de 2 de enero de 1980, imponiendo sanción de 500.000 pesetas en el expediente 1.241; sucursal de dicha Caja en calle Conde de Peñalver, número 6, de Madrid; pleito

al que ha correspondido el número 184 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.364 E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cooperativa Forrera de Negreira», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de mayo de 1977, por la que se denegó la marca 787.592, y la de 11 de mayo anterior, por la que se denegó la número 787.593, y contra la desestimación expresa de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 1.029 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1980. El Secretario.—V.º B.º: El Presidente. 13.577-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Valenzuela Soler contra el acuerdo del excelentísimo señor Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de mayo de 1980, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la aprobación definitiva, con fechas 28 de febrero de 1979 y 1 de agosto de 1979, que confirma la aprobación provincial por el Ayuntamiento de Torrelodones de 21 de julio de 1978, por las que se aprobó definitivamente el plan parcial del polígono 53-A; pleito al que ha correspondido el número 1.057 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.354-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Amper, S. A.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concedió la marca 797.060; pleito al que correspondió el número 741 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes, y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de septiembre de 1980. El Secretario.—V.º B.º: El Presidente. 13.578-E.

JUZGADO ESPECIAL PARA LA QUIEBRA DE «MATESA».

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado-Juez especial para la ejecución de la sentencia dictada en el sumario 171 de 1969, relacionado con «MATESA», se ha acordado sacar a la venta por segunda vez en pública subasta lo siguiente:

«El crédito que don Juan Vila Reyes ostentaba contra el Real Club Deportivo Español, de Barcelona, por un importe de noventa y tres millones setecientos setenta y nueve mil quinientas sesenta y dos pesetas treinta céntimos, y que para su efectividad precisará de la oportuna reclamación judicial.»

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado Especial—sito en el local del Juzgado de Instrucción número 9, plaza de Castilla, número 1, Madrid—y ante el Juzgado de Instrucción que por turno de reparto corresponda de Barcelona, se ha señalado la hora de once de la mañana del día 13 de noviembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuarenta y nueve millones doscientas treinta y cuatro mil doscientas setenta pesetas, que es el 75 por 100 de la vez anterior, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El rematante tendrá derecho a obtener testimonio de aquellas actuaciones en las que fue fijado tal crédito.

Cuarta.—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.—La consignación del precio deberá realizarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1980.—El Juez, Jesús Marina Martínez Pardo.—El Secretario.—13.599-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado con fecha 2 de agosto de 1980 por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en el expediente que sobre desempleo se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 344/80, a instancia de doña Dolores Rembaud Alférez contra la Empresa «Compañía Industrial de Limpieza, S. L.», y otros, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo: Que, estimando en todas sus partes la demanda deducida por doña Dolores Rembaud Alférez contra el empresario don Fernando Ortiz Vaidés y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre desempleo, debo condenar y condeno como primer responsable a dicho empresario y por vía de responsabilidad anticipada a la Entidad gestora demandada a que abonen a la demandante, por prestaciones de desempleo del periodo uno de junio a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve, la suma de sesenta y cuatro mil trescientas cincuenta y siete (64.357) pesetas, dejando a salvo el derecho de la Entidad gestora deman-

dada para que pueda reintegrarse del importe de la suma indicada a costa del empresario, ejercitando contra él las acciones que estime procedentes.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Marquina Díez (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Compañía Industrial de Limpieza, S. L.», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 2 de agosto de 1980.—El Secretario.—13.490.

En virtud de lo acordado, con fecha 8 de septiembre de 1980, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en el expediente que sobre desempleo se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 365 al 369/80, a instancia de doña Rosa María Villar Bocabandro y otras contra la «Asociación de Padres de Familia San Felipe Neri» y otro, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por las señoras Rosa María Villar Bocabandro, Pilar Troya Prado, María de los Angeles González López, María Palma Calderón López y María Dolores Cappa Landinez, contra la Empresa «Asociación de Padres de Familia San Felipe Neri» y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre desempleo, debo condenar y condeno principalmente a dicha Empresa, y por vía de responsabilidad anticipada a la Entidad gestora demandada, que abonen a las demandantes las prestaciones de desempleo con efecto a partir de la fecha de su cese en el trabajo y en cuantía que reglamentariamente resulte corresponder a la base reguladora probada, dejando a salvo el derecho de la Entidad gestora demandada para que pueda reintegrarse de su importe a costa de la Empresa ejercitando contra ellas las acciones que estime procedentes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo, en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980 de procedimiento laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma, en la cuenta corriente número 580, abierta en el Banco de España de esta ciudad a nombre de Magistratura de Trabajo de Cádiz, número 2, más dos mil quinientas pesetas en la cuenta corriente número 3342004554, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sucursal número 12, calle Hibiscos, número 1, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso declarándose firme la sentencia. Advirtiéndose a la Entidad gestora demandada que para poder recurrir deberá aportar al tiempo del anuncio del recurso certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación declarada en el fallo de esta sentencia y que lo proseguirá durante la tramitación del recurso, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis Marquina Díez (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Asociación de Padres de Familia San Felipe Neri», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 8 de septiembre de 1980. El Secretario.—13.407-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Faustino de Urquía Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número 10 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita sumario, bajo el número 165 de 1980-L, sobre homicidio del súbdito norteamericano Marvin Eugene Blankenship, fallecido el día 13 de julio del año en curso a consecuencia de heridas por arma blanca sufridas en agresión, hecho ocurrido en esta capital, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, he acordado expedir el presente edicto a fin de poner en conocimiento del pariente o familiar más próximo del referido fallecido el derecho que la Ley le concede de tomar parte en causa, conforme dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Barcelona, a 12 de septiembre de 1980.—El Juez de Instrucción, Faustino de Urquía.—El Secretario.—13.598-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.034 de 1979 C, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga como pobre, y representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don José María Postius Torres, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y segunda vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 4 de diciembre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de 32.250.000 pesetas, fijadas en la escritura de hipoteca, estando incluida la rebaja del 25 por 100.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente:

«Casa compuesta de bajos y cuatro pisos, señalada de números 17, 19 y 21 en la rambla del Carmen, de esa ciudad de Vich. Anejo a esta casa existe un garaje

de cuatro plantas y terraza descubierta, también utilizada como "parking", midiendo todo de por junto la total superficie de 1.782 metros 37 decímetros cuadrados, de los que corresponden a la casa, al nivel del piso principal, 279,09 metros cuadrados y lo demás un patio y nuevo garaje de las indicadas cuatro plantas y terraza. Mide el patio la total superficie de 247 metros 50 decímetros cuadrados, y el garaje, 991 metros 95 decímetros cuadrados por planta; y al lado del patio de la casa hay un cubierto destinado a almacén de piezas de recambio, que mide 263 metros 73 decímetros cuadrados. Lindante todo de por junto: al frente o Sur, parte con dicha rambla y parte con fincas de Dolores Salvans, Narciso Ballús, Domingo Camps y José Rafús; a la derecha, entrando, que es el Este, finca de María Carmen Planas Riera; a la izquierda u Oeste, con casa de Dolores Salvans y con fincas de Manuel Arroyo, Juan Dornis, Miguel Campos, herederos de Julián Ferrer y José Clará, y al detrás o Norte, con honores de Juan Girbau y de Francisco Juvanteny. Inscrita en el Registro de Vich al tomo 970 del archivo, libro 172 de Vich, folio 14, finca número 940, inscripción duodécima.»

Barcelona 18 de septiembre de 1980. El Secretario, J. R. de la Rubia.—13.597-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 16 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 445-HM de 1979, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, que goza del beneficio legal de pobreza, y representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Francisco Torres Montmany y doña Carmen Soler Roca, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 20 de noviembre y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el valor fijado en la escritura de constitución de hipoteca de 1.600.000 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca de referencia es la siguiente: «Departamento número diecisiete, consistente en la vivienda de la tercera planta alta, puerta primera, de la casa sita en la calle del Padro Coll, de esta ciudad, número diez, que ocupa una superficie de noventa y dos decímetros cuadrados, y linda por el Sur, con porción de terreno libre de edificación destinada a zona vial, y sobre la que el departamento que se describe tendrá derecho de paso, luces y vistas y voladizos; por el Este, con una faja de terreno de siete metros de anchura destinada a pasaje particular, perteneciente a don Juan Puig, y sobre la que la finca que se describe tendrá derecho de luces y vistas; por el Norte, con el departamento número dieciocho y parte con patio común; por el Oeste, con el departamento número veinte, parte con patio común, parte con hueco del ascensor y parte con la escalera; por abajo, con el departamento número trece, y por arriba, con el departamento número veintuno.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich al tomo 1.239 del archivo, libro 235 de Vich, folio 145, finca número 8.363, inscripción segunda.

Barcelona, 20 de septiembre de 1980. El Secretario, J. R. de la Rubia.—13.598-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia en el Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo el número 930 de 1978-A, promovido por la Caja de Ahorros de Cataluña (antes Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona)—goza del beneficio legal de pobreza—, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por la Entidad deudora «Alcofi, S. A.», cuya descripción es la siguiente:

«Departamento número dos.—Planta baja, de la casa números doscientos setenta y dos y doscientos setenta y cuatro de la calle de Sicilia, de esta ciudad, destinada a tienda o local comercial. Mide la superficie de ciento treinta y cuatro metros veinticuatro decímetros cuadrados; y linda: por su frente, con la calle de Sicilia, hueco de la escalera general y rampa de acceso a la planta sótanos; por la derecha, entrando, con finca de don Teodoro y don Benito Romero; por la izquierda, con vestíbulo de entrada a la escalera general, cuarto de servicios del inmueble y huecos de ascensor y de la escalera, y en parte con finca de don Gabriel Guardiola, y por el fondo o espaldal, con patio de luces y finca de don Pedro Sala.»

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de esta ciudad, en el tomo 1.442 del Archivo, libro 1.283 de la Sección 1.ª, folio 25, finca número 78.117, inscripción primera.

Valorada esta finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 2.500.000 pesetas, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 27 de noviembre próximo y hora de las once, previéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el apartado en la escritura de

constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla 13, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición.

Dado en Barcelona a 20 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario. 13.595-E.

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 651 de 1980-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Francisco Rivera Rodríguez y doña Rosa Adelaida España López, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 10 del próximo mes de diciembre a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea, la fijada en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la suma de 1.000.000 de pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Vivienda situada en la planta baja, puerta segunda, del edificio en Ripollet, calle Fontanella, número cuarenta y ocho bis, tiene una superficie de setenta y nueve metros veinticinco decímetros cuadrados, y patios de uso y disfrute solamente de setenta y siete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados. Linderos: derecha, entrando al piso, señor Viladot y Domingo Fernández; izquierda, piso número tres, puerta tercera; frente, José

Carrillo Sánchez, y espalda, arranque de escalera y piso número cinco, puerta tercera.»

Coficiente: 4,12 por 100. Finca número 7.786.

Dado en Barcelona a 20 de septiembre de 1980.—El Juez, Terenciano Alvarez Pérez.—El Secretario.—13.652-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 148 de 1979 (Sección 1.ª), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por don José Aueda Larregola, en reclamación de 515.683 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 5 de noviembre de 1980 y hora de las once de su mañana.

La actora goza del beneficio legal de pobreza.

Finca objeto de subasta

«Departamento cuatro.—Bajos, tercera, o local número dos, de la casa número cuarenta y seis de la calle Jacinto Verdagué, de San Juan Despí, esquina calle Falange, destinado a local con aseo, de superficie setenta y tres metros treinta y nueve decímetros cuadrados. Linderos: frente o Norte, calle de Jacinto Verdagué y servicios; derecha, vestíbulo, y servicios, ascensor y cuarto contadores; izquierda, calle de Falange, y fondo, bajos, cuarta, y ascensor.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, tomo 1.291, libro 113 del Ayuntamiento de San Juan Despí, folio 248, finca número 8.171, inscripción tercera.

Tasada a los efectos de subasta en la suma de 800.000 pesetas.

Y para que tenga lugar su publicidad, expido el presente en Barcelona a 22 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—13.594-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 40/77-N, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María Anzizu, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña (que litiga con los beneficiados de pobreza), contra don Agustín Serna Muñoz; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona 4 sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, el día 9 de diciembre próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que el de 899.250 pesetas, que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte el precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca a que se refiere el presente edicto se describe como sigue:

«5.ª 18.—Piso primero, puerta primera, de la escalera B, dedicado a vivienda, situado en la primera planta alta de la casa números 2 al 12 de la calle Serrano, números 8 al 12 de la calle de Santa Matilde y números 10 al 16 de la calle de San Fernando, de esta ciudad, de superficie construida 93 metros 36 decímetros cuadrados, y de superficie útil de 72 metros 70 decímetros cuadrados; compuesto de recibidor-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y lavadero, disponiendo de una pequeña terraza en la parte posterior. Linderos: Por su frente, tomando como a tal la fachada del edificio recayente a la calle de San Fernando, en parte con el rellano de la escalera por donde tiene su entrada en parte con el hueco de la escalera y en parte con patio de luces; por la derecha, entrando, en parte con el hueco del ascensor, en parte con el piso primero, puerta segunda, de la escalera B y en parte con el patio de luces; por la izquierda, en parte con

patio de luces y parte con el piso primero, puerta primera, de la escalera A; por detrás, en parte con patio de luces y en parte con el piso primero, puerta primera, de la escalera C; por debajo, con la planta baja, y por encima, con el piso segundo. Lleva anexa la participación del 1,365 por 100 en la copropiedad de los elementos de uso y disfrute común del inmueble.»

Consta inscrita en igual Registro, tomo libro y Sección que las anteriores, al folio 60, finca número 3.727, inscripción primera.

Barcelona, 22 de septiembre de 1980. El Secretario.—13.592-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 980 de 1977 (Sección 2.ª), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Inmobiliaria Sive, S. A.», en reclamación de 444.653 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5) el día 8 de noviembre de 1980 y hora de las once de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Entidad número cuarenta y cuatro.—Planta décima, piso sobraático, puerta cuarta, de la escalera izquierda de la casa número quinientos sesenta y uno de la avenida de José Antonio Primo de Rivera de esta ciudad, se compone de recibidor, comedor, cocina, dos dormitorios, baño, aso y terraza. Linda: por su frente, tomando como tal el que tiene la finca, parte con entidad número cuarenta y tres, parte con caja y rellano de escalera y parte con patio de luces; por la dere-

cha, parte con caja y rellano de escalera por donde tiene su entrada, parte con entidad número cuarenta y uno, parte con patio de luces y parte con entidad número veintinueve; por la izquierda, parte con patio de luces y parte con casa número quinientos cincuenta y nueve de la avenida José Antonio de esta ciudad; por el fondo, intermedia terraza con patio interior de manzana; por debajo, con entidades números treinta y nueve y cuarenta, y por arriba, con la cubierta o terraza de la finca, privativa de la entidad número cuarenta y uno. Tiene una superficie de vivienda de sesenta metros cuadrados y cuarenta metros cuadrados de terraza.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, al tomo 1.474, libro 160, Sección 5.ª, folio 161, finca número 5.378, inscripción segunda.

Valorada en 495.000 pesetas.

Y para que tenga lugar su publicidad, expido el presente en Barcelona a 22 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—13.593-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 577 de 1980 (Sección 2.ª), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra don José Domenech Domingo, tutor del incapaz don Antonio Esplugas Garrigosa, en reclamación de 407.967,86 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 26 de noviembre de 1980, y hora de las once de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Casa sita en la villa de Martorell, calle Anselmo Clavé, número veinticinco, compuesta de planta baja y tres pisos.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al tomo 414, libro 25 de Martorell, folio 32, finca 1.095, inscripción quinta.

Tasada en 1.200.000 pesetas.

Y para que tenga lugar su publicidad, expido el presente en Barcelona a 22 de septiembre de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—13.650-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Las Palmas de Gran Canaria, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 521 de 1980, promovidos por la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, representada por el Procurador don Esteban A. Pérez Alemán, contra «Tres Islas, S. A.», con domicilio en Corralejo, La Oliva, isla de Fuerteventura, por medio de la presente se hace saber, a los efectos previstos en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los desconocidos titulares de los bonos hipotecarios al portador, por un importe de doscientos cincuenta millones de pesetas, con que son gravados los bienes embarcados en este procedimiento, según consta en la certificación registral obrante en los mismos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación a los desconocidos titulares de los bonos referidos, se expide la presente, que firmo en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 1980. El Secretario.—12.152-C.

MADRID

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid, plaza de Castilla, piso 3.º,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 1.126 de 1979-B, instado por el Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre de «José Fernández Obregón y Jesús González Usón, S. A.», en calle de Ferrocarril, 2, de Madrid, se ha declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva por ser superior el pasivo al activo; y se convoca a Junta general de acreedores, señalándose el día 16 de octubre de 1980, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito plaza Castilla, piso 3.º, previniéndose a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de apoderado o representante legal con poder especial para este acto y presentar título justificativo de su crédito, sin cuyos documentos no serán admitidos, quedando en Secretaría a disposición de los mismos los documentos referidos al último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personal a quienes pueda interesarse expide la presente en Madrid a quince de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—5.860-3.

Dono Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 1.333/80-AM, se sigue expediente sobre declaración de ausencia legal de don Joaquín Miguel Batlle y Blanco, hijo de Francisco y de Ame-

lia, nacido en Madrid el día 18 de enero de 1921, a instancia de su hermano don José Batlle y Blanco; habiéndose acordado publicar el presente dando conocimiento de la existencia del expediente para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída, cuyo edicto se publicará por dos veces y con intervalo de quince días.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 18 de septiembre de 1980. El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes. 11.877-C. 1.º 8-10-1980

*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 410-A/79, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ramos Arroyo, en nombre y representación de «Río Sequillo, S. A.», contra don Manuel Lorenzana Borrego; en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Parcela de terreno número 517, de una extensión superficial de 805 metros cuadrados, sita en la urbanización denominada «Las Colinas», en el término municipal de El Casar de Talamanca (Guadalajara)».

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, piso 2.º; se ha señalado el día 8 de noviembre próximo, a las once horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad del bien que se subasta, suplidos por fotocopia de escritura privada de compra-venta, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ella, y no tendrán derecho a exigir ninguna otra; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.010-C.

*

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.136 de orden de 1979, se sigue expediente promovido por don Martín Engel Kuzda, como titular del negocio individual dedicado a la comercialización de confecciones de piel que gira bajo la denominación de «Alaska», con establecimiento sito en Madrid, calle de Preciados, número 42, en cuyo expediente por auto del día de hoy, se ha aprobado la proposición de convenio formulada por

dicho suspenso a sus acreedores, cuyos extremos del citado convenio constan en la resolución correspondiente, que se encuentra a disposición de quien quiera examinarla en la Secretaría de este Juzgado, y que no se inserta en el presente dada la extensión del mismo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Madrid y en el periódico diario «El Alcázar», expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 1 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José de Asís Garrote.—12.154-C.

*

En virtud de auto dictado en 22 de abril de 1977 por el Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, sito en plaza de Castilla, despachó ejecución a instancia de «Joseph Vogele A. G.» contra (Mop Servicios y Asistencia, Sociedad Anónima) y don Wilfried J. Hendricks y su esposa, doña Annegret Hendricks Roderberg, por la suma de 4.912.195,80 pesetas de principal, intereses legales, gastos y las costas por otras 1.050.000 pesetas, y, en consecuencia, mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de la citada demandada, doña Annegret Hendricks Roderberg, se ha acordado practicarle la citación de remate por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, sitio público de costumbre del Juzgado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución; si le conviniere, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho y quedando advertida de haberse practicado el embargo sin su previo requerimiento de pago por la razón expresada.

Dado en Madrid a 4 de octubre de 1980. El Juez.—El Secretario.—12.161-C.

MALAGA

Don José García Martos, accidental, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 331 de 1980 a instancia de Banco Hispano Americano, contra Compañía «Iberdec, S. A.», se ha acordado sacar a pública subasta nuevamente y por primera vez, término de veinte días y tipo pactado por las partes en la escritura de hipoteca, la finca que seguidamente se describirá, habiéndose señalado para dicho acto de subasta el día 28 de noviembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Muelle de Heredia, Palacio de Justicia, planta cuarta, bajo las condiciones siguientes:

1.º No se admitirán posturas que no cubran la suma del tipo señalado para dicha finca, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Tales consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.º Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Número cuatro bis.—Local de negocio, elemento dividido en propiedad horizontal, del edificio «Marítimo», barrio de la Malagueta, de esta ciudad; hace fachada al paseo marítimo, cuya puerta principal está marcada con el número 35 de la aludida vía. Consta de dos plantas, una a nivel de la calle o bajo, con superficie de ciento cinco metros veinte decímetros cuadrados, y de un sótano de setenta y cuatro metros cuadrados. Visto desde la calle de su situación, linda: Derecha, entrando, con el pasaje existente entre el edificio «Marítimo» y el «Luz», que conduce al transformador eléctrico del edificio en que se integra; izquierda, con el pasaje, vestíbulo, de entrada y portal de las viviendas del bloque II del edificio, y por el fondo, con la caseta del transformador eléctrico. Tiene una puerta principal al paseo marítimo, otra lateral al pasaje entre el edificio «Marítimo» y el edificio «Luz» (una y otra puede usarlas libremente), y otra tercera, de emergencia, en el sótano, que da salida al local número uno, subterráneo, que no crea servidumbre de paso sobre éste. Su coeficiente es de un entero sesenta y cinco milésimas por ciento a efectos de propiedad y beneficios y cargas, sobre el total.»

Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga, inscripción 2.ª de la finca número 28.131, folio 48 vuelto, tomo 923.

En cuanto al valor por el que sale a subasta dicha finca, es el de 8.637.500 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca.

Dado en Málaga a 15 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, accidental, José García Martos.—El Secretario.—11.884-C.

*

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 100/80, se sigue procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Concepción Beade Naveira, contra don Antonio Alfonso Salgado Gomila, habiéndose acordado, en resolución dictada con esta fecha, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y demás condiciones que después se dirán, el bien especialmente hipotecado que a continuación se relaciona; señalándose para que tenga lugar el acto el próximo día 6 de noviembre, y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Bien objeto de subasta

Número trece.—Planta segunda, vivienda número cuatro del edificio destinado a locales y apartamentos, situado en el antiguamente llamado Puente de Málaga, hoy plaza de Isabel la Católica, que precisamente su fachada al Sur, donde se señala con el número uno de Marbella. Consta de «hall», salón-comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo y terraza. Con una superficie construida de ciento dos metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, incluyendo terraza, y dieciocho metros veintitrés decímetros cuadrados, de la parte proporcional de los servicios generales de la planta.

Inscrito al tomo 1.214, libro 491 del Ayuntamiento de Marbella, folio 18, finca número 3.541-A, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Marbella.

Siendo el valor dado a la misma en la hipoteca de 600.000 pesetas.

Condiciones del remate

1.º Sirve de tipo a la presente subasta el 75 por 100 del valor dado, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo,

pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 18 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—El Secretario, 11.892-C.

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 155 de 1980, seguidos a instancia de don Carlos Alberto Fernández Durán, representado por el Procurador don José Díaz Domínguez, contra don Rodrigo Gil Pérez, vecino de Benalmádena, costa, avenida Mar y Sol, número 47, villa Los Pascueros, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca hipotecada a dicho demandado.

«Una parcela de terreno, en término municipal de Benalmádena, pago arroyo de la Miel, sitio El Tomillar, con superficie de doscientos cincuenta metros diez decímetros cuadrados, que tiene una entrada por un camino o paso que desde la avenida del Mar y Sol llega hasta la finca que aquí se describe, cuyo camino, en los primeros nueve metros de su desarrollo, es de tres metros de anchura, pasados los cuales va ensanchando hasta tener cuatro metros cincuenta y cinco centímetros en el final del ángulo trasero de la casa que se dirá; dicho camino o paso, desde la citada avenida de Mar y Sol, ocupa en primer lugar terrenos de la finca que describió con la letra a) en la escritura de división material, otorgada el 8 de noviembre de 1972 ante el que fue Notario de Málaga don José Palacios Ruiz de Almodóvar, número 2.823 de su protocolo, y seguidamente ocupa terrenos de la finca que se describió con la letra b), en la misma división material hoy vendida a la señora Henrrienta Wasson Armstrong, estando emplazado el repetido camino en la parte de la derecha, entrando, de las mencionadas fincas, con cuya situación se rectificó la anteriormente consignada de la izquierda. La parcela que se linda: desde su entrada, con el repetido paso y con la parcela hoy vendida a la señora Wasson Armstrong; por su derecha, entrando, linda con terrenos de don Gerardo Joanes Van Deursen; izquierda, otros de don Per Olof Granes, y por su fondo, los de doña María del Carmen González Prados; dentro del perímetro de esta finca, se contiene una casa vivienda de planta baja y alta, que ocupa una superficie edificada de cuarenta y un metros ochenta y cinco decímetros en cada planta, con un portal, en su entrada, de tres metros veinte decímetros cuadrados en el bajo, y terraza en el alto, de iguales medidas, componiéndose la vivienda del citado porche de acceso cubierta, estar-comedor, dormitorio, cocina y aseo en el bajo, con escalera que arranca del estar-comedor para subir a la planta alta, estando integradas éstas por dos dormitorios con ropero empotrado y cuarto de

baño, con la dicha terraza en su fachada principal. Esta finca tiene a su favor, como predio dominante, la servidumbre de paso por el citado camino de su acceso para personas y vehículos, cuyo mantenimiento y conservación corresponde a cargo de los titulares de las fincas procedentes de la misma matriz de ésta.»

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Marbella, al tomo 409, libro 44 de Benalmádena, folio 74 vuelto, finca número 2.397, inscripción tercera.

Se fija en 1.300.000 pesetas el tipo que servirá de base para esta primera subasta.

Para el remate se ha señalado a las doce horas del día 25 de noviembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el 10 por 100, al menos, del tipo por el que se anuncia esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el precio de 1.300.000 pesetas que sirve de tipo para la misma.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.º Que los autos y certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 19 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario,—11.891-C.

MURCIA

En el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Fernando Caravaca Alemán, al parecer nacido en Espinardo (Murcia) el año 1902, hijo de Simón Caravaca Flores y Ana Alemán Pérez, casado con la solicitante, doña María Dolores Zamora López, que tuvo su último domicilio en El Puntal (Murcia) y que en el año 1938, formando parte del ejército republicano, fue destinado al frente de Extremadura, siendo la última noticia del mismo una carta de 9 de diciembre de dicho año. Lo que se hace público para general conocimiento y para que cualquier persona pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Murcia a 3 de julio de 1980.—El Juez.—El Secretario.—12.522-E.

y 2.ª 8-10-1980

NAVALCARNERO

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Juez de Primera Instancia de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de la comerciante individual doña María de los Angeles Uceda Olivar y su esposo, don Miguel Carbajo Tejerina, representado por el Procurador don Marino Sánchez Cid y Muñoz de la Torre, en el que, por auto de fecha 11 de marzo de 1980, fue declarado a la mencionada comerciante en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional, y por providencia de este día se ha acordado convocar nuevamente a los señores acreedores a Junta general de acreedores, para la que se ha señalado el día 22 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Navalcarnero a 1 de septiembre de 1980.—El Juez, Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer.—El Secretario.—11.825-C.

PALMA DE MALLORCA

Don Nicanor Fernández Puga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 771 de 1980, instados por el Procurador don Francisco Ripoll Oliver, en representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Lorenzo Femenías Durán, en reclamación de 728.072 pesetas de capital, intereses y costas; en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el precio de valoración estipulado en la escritura de préstamo hipotecario y por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá.

Se señala para el acto de subasta el día 25 de noviembre próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Wayer, número 3, A, 4.º, y se hace constar:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 de la valoración en este Juzgado o en el establecimiento correspondiente

Finca objeto de subasta

«Urbana.—Sita en esta ciudad de Manacor y en las calles Nueva y Mediodía. El solar en que está dicho edificio ocupa una superficie total de 422 metros cuadrados. Consta de dos cuerpos de edificio: Uno con fachada a la calle Nueva, que consta de planta baja destinada a vivienda y pisos primero y segundo, también destinados a vivienda. La planta baja tiene su acceso por portal número 24, y los pisos altos, por portal y escalera número 24-b. El otro cuerpo de edificio, con fachada a la calle del Mediodía, consta de planta baja destinada a cocheras, y piso primero destinado a vivienda. El conjunto linda, mirando desde la calle Nueva: Por frente, con dicha calle; fondo, la del Mediodía; derecha, entrando, herederos de Martín Febrer y casa de Mateo Riera, y por la izquierda, finca de Bartolomé Gayá y Juan Bosch.»

Inscrita en el tomo 3.375, libro 644 de Manacor, folio 22, finca 40.984, inscripción segunda.

Valorada en 1.400.000 pesetas.

La entidad actora goza del beneficio de pobreza.

Dado en Palma de Mallorca a 16 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Nicanor Fernández Puga.—El Secretario, Fernando Pou Andréu.—13.575-E.

REQUENA

Don Carlos Climent Durán, Juez de Primera Instancia de Requena,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, con el número 204 de 1979, sobre expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Unsimé, Sociedad Anónima», con domicilio social en Requena, carretera Madrid-Castellón, sin número, cuya actividad principal es la fabricación y comercialización de hie-

ros, aceros y metales, estructuras metálicas y similares, representada por el Procurador don Maximiliano Erans Moragón, en cuyo expediente se ha dictado auto en el día de hoy por medio del cual se declara legalmente concluido el expresado expediente de suspensión de pagos, al no haber asistido ningún acreedor a la Junta general de acreedores convocada al efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922. Lo que se participa por medio del presente edicto a los efectos pertinentes.

Dado en Requena a 12 de septiembre de 1980.—El Juez, Carlos Climent Durán. El Secretario.—11.965-C.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El ilustrísimo señor don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Santiago de Compostela,

Hago público: Que ante este Juzgado, y con el número 361/79, promovido por la «Caja de Ahorros de Santiago», se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra don Guillermo Pérez Gómez y doña Isabel Castuera Alonso, para la efectividad de un préstamo hipotecario por importe de cuatro millones setecientos dieciocho mil setecientos setenta y una (4.718.771) pesetas, a que asciende el principal de la reclamación formulada y para cuya garantía se constituyó hipoteca sobre los siguientes bienes inmuebles, propiedad de los demandados:

1.º Parcela de terreno de labradío al sitio de Estrigueiras, Ayuntamiento de Santiago de Compostela, de veinticuatro áreas cuarenta y ocho centiáreas cincuenta decímetros cuadrados, que formó parte de una finca rústica número 46 del plano general de la zona de concentración parcelaria de Santa María de Vilvestro. Linda: Norte, resto de la finca de la que se segregó de don Manuel, doña María y doña Mercedes Brea Romero; Sur y Este, camino construido por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria de ordenación rural, y Oeste, zona excluida (parroquia de Laraño).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, al tomo 767, libro 415 folio 64, finca 29.359, inscripción primera.

Fue valorada en la escritura en tres millones ciento ochenta y tres mil doscientas (3.183.200) pesetas.

2.º Urbana. Bloque B. Apartamento destinado a vivienda, sito en el paraje de «Montes dos Bicos» y «Agro dos Bicos», integrante de un grupo residencial denominado «Dos Bicos», en el lugar de Cabeiro, parroquia de Naval, municipio de Puerto del Son. Ocupa una superficie útil de 100 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados, y linda: Norte, resto de terreno segregado y sin edificar; Sur, por donde tiene su entrada, escaleras exteriores de acceso; Este, proyección en profundidad del apartamento número 3 de este bloque; y Oeste, proyección de la terraza del apartamento número 1 de este bloque; le es aneja la plaza de aparcamiento señalada con el número 3. Se le atribuyó como cuota de participación con relación al total del inmueble el 29,25 por 100 y de una veintiseisava parte indivisa, en el resto de la finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya, tomo 558, libro 83, folio 25, finca 6.621, inscripción primera.

Fue valorada en la escritura en tres millones setecientos treinta y seis mil ochocientas (3.736.800) pesetas.

Por resolución de esta fecha, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las reseñadas fincas por el precio en que han sido valoradas, y que se halla fijado en la escritura de hipoteca, y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones y prevenciones:

1. Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Algalla de Abajo, 24, 2.ª planta) a las doce horas del día 12 de noviembre próximo, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por 100 de la cantidad que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. No se admitirán posturas inferiores al precio fijado; y podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3. Los autos y certificaciones registrales están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, durante los días de oficina y horas hábiles.

4. Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santiago de Compostela a 1 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Paulino Vega Castro.—El Secretario judicial, Joaquín Vidal Moreno.—13.500.

SEVILLA

Don José Muñiz San Román, en funciones de Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 702 de 1980, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Luis Martínez Navarro y su esposa, doña Trinidad Pérez Navarro, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio señalado en la escritura de constitución de hipoteca, de la siguiente finca:

Un corral con alguna parte cubierta para encerrar maderas, sito en Constantina, calle Alto de la Corredera, sin número, por cuya puerta tiene su entrada. Linda: por la derecha, entrando, con casa de don Lorenzo Fuentes Sánchez; por la izquierda, con el resto de la finca de que se segregó y que se adjudicó a doña Isabel Hierro Loria, y con casa de don Fernando Blanco Morillo, y por el fondo, con otro corral de don Antonio Fuertes Cabrera. Su cabido superficial, de 492 metros 75 centímetros cuadrados, en una sola planta de que consta.

Inscrita la hipoteca el 14 de mayo de 1970, tomo 643, libro 173 de Constantina, folio 163, finca 7.013, inscripción séptima.

Tasada por las partes en la escritura en 4.895.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de noviembre próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar sobre la Mesa el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que asimismo se admitan posturas que no cubran el señalado por las partes en referida escritura. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª se encuentran de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 4 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, en funciones, José Muñiz San Román.—El Secretario judicial.—11.885-C.

TARRAGONA

Don Antonio Pardo Lloréns, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 327/79, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Pedro Carlos Guionnet Suárez y doña María Isabel Anguera Mallafre, contra don Gil Cristia Arbós, habiendo acordado, a instancias de la parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta, por el término de veinte días, las fincas que luego se dirán, por la tasación verificada al efecto, y son:

1. Número de orden de las inscripciones: 1.ª Urbana. Puerta número cuarenta. Apartamento en la tercera planta alta, conocido por apartamento número nueve de la misma planta, tipo B, con una superficie construida de cuarenta y nueve metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados y útil de cuarenta y tres metros cuadrados y tres decímetros cuadrados, distribuido en recibidor, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, baño y terraza; lindante: a la derecha, entrando al apartamento, con el apartamento conocido por apartamento número diez de la misma planta; a la izquierda, con caja de escalera y ascensor; al frente, con paso de circulación; al fondo, con el vuelo del terreno común del inmueble; por arriba con el apartamento conocido por apartamento número nueve de la planta inmediata superior, y por debajo, con el apartamento conocido por apartamento número nueve de la planta inmediata inferior. Tiene una cuota de un entero once centésimas por ciento. Esta finca es parte por división del edificio sito en Salou, término de Vilaseca, calle cincuenta y cuatro, inscrito con el número 15.130, al folio 9 del tomo 818, inscripciones 1.ª y 2.ª, el cual no tiene cargas. Inscrita al tomo 817 del archivo, libro 206 de Vilaseca, folio 59, finca número 15.428.

Valorada en 660.000 pesetas.

2. Número de orden de las inscripciones: 1.ª Urbana. Puerta número cincuenta y dos. Apartamento de la cuarta planta alta, conocido por apartamento número nueve de la misma planta, tipo B, con una superficie construida de cuarenta y nueve metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, útil de cuarenta y tres metros cuadrados y tres decímetros cuadrados, distribuido en recibidor, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, baño y terraza; lindante: a la derecha, entrando al apartamento, con el apartamento conocido por apartamento número diez de la misma planta; a la izquierda, con caja de escalera y ascensor; al frente, con paso de circulación; al fondo, con el vuelo del terreno común del inmueble; por arriba, con el apartamento conocido por apartamento número nueve de la planta inmediata superior, y, por abajo, con el apartamento número de la planta inmediata inferior. Tiene una cuota de un entero once centésimas por ciento. Esta finca es parte por división del edificio sito en Salou, término de Vilaseca, calle número cincuenta y cuatro, inscrito con el número 15.130, al folio 9 del tomo 818, inscripción 1.ª y 2.ª. Inscrito en el tomo 817 del archivo, libro 206 de Vilaseca, folio 83, finca número 15.450.

Valorada en 660.000 pesetas.

3. Número de orden de las inscripciones: 1.ª Urbana. Departamento número cincuenta y tres. Apartamento de la cuarta planta alta, conocido por apartamento número diez de la misma planta, tipo B, con una superficie construida de cuarenta y nueve metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados y útil de cuarenta y tres metros cuadrados y tres decímetros cuadrados, distribuido en recibidor, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, baño y terraza; lindante: a la derecha, entrando al apartamento, con el apartamen-

to conocido por apartamento número nueve de la propia planta; al frente, con el paso de circulación, y al fondo, con el vuelo del terreno común del inmueble; por arriba, con el apartamento conocido por apartamento número diez de la planta inmediata superior, y por abajo, con el apartamento conocido por apartamento número diez de la planta inmediata inferior. Tiene una cuota de un entero once centésimas por ciento. Esta finca es parte por división del edificio sito en Vilaseca, lugar de Salou, calle número cincuenta y cuatro, inscrito con el número 15.130, al folio 9 del tomo 816, inscripciones 1.ª y 2.ª. Inscrito en el tomo 817 del archivo, libro 206 de Vilaseca, folio 85, finca número 15.452.

Valorada en 660.000 pesetas.

4. Número de orden de las inscripciones 1.ª Urbana. Puerta número sesenta cuatro. Apartamento de la quinta planta alta, conocido por apartamento número nueve de la misma planta, tipo B, con una superficie construida de cuarenta y nueve metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados y útil de cuarenta y tres metros cuadrados y tres decímetros cuadrados; distribuido en recibidor, comedor, dos dormitorios, cocina, baño y terraza; lindante: a la derecha, entrando al apartamento, con el apartamento conocido por apartamento número diez de la misma planta; a la izquierda, con caja de escalera y ascensor; al frente, con el paso de circulación; al fondo, con el terreno común del inmueble, por arriba, con el apartamento conocido por apartamento número nueve de la planta inmediata superior y por abajo, con el apartamento conocido por apartamento número nueve de la planta inmediata inferior. Tiene una cuota de un entero once centésimas por ciento. Esta finca es parte por división del edificio sito en Salou, término de Vilaseca, calle número cincuenta y cuatro, inscrito con el número 15.130 al folio 9 del tomo 816, inscripciones 1.ª y 2.ª. Inscrito al tomo 817 del archivo, libro 206 de Vilaseca, folio 107, finca número 15.474.

Valorada en 660.000 pesetas.

5. Número de orden de las inscripciones 1.ª Urbana. Puerta número setenta y cuatro. Apartamento de la sexta planta alta, conocido por apartamento número siete de la misma planta alta, tipo B, con una superficie construida de cuarenta y nueve metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados y útil de cuarenta y tres metros cuadrados y tres decímetros cuadrados; distribuido en recibidor, comedor, dos dormitorios, cocina, baño y terraza; lindante: a la derecha, entrando al apartamento, con el apartamento conocido por apartamento número ocho de la misma planta; a la izquierda, con el apartamento conocido por apartamento número seis de la misma planta; al frente, con el paso de circulación; al fondo, con el vuelo del terreno común del inmueble; por debajo, con el apartamento conocido por apartamento número siete de la planta inmediata inferior, y por arriba, con la cubierta. Tiene una cuota de un entero once centésimas por ciento. Esta finca es parte por división del edificio sito en Salou, término de Vilaseca, calle número cincuenta y cuatro, inscrito con el número 15.130, al folio 9 del tomo 816, inscripciones 1.ª y 2.ª. Inscrito en el tomo 817 del archivo, libro 206 de Vilaseca, folio 127, finca número 15.494.

Valorada en 660.000 pesetas.

6. Número de orden de las inscripciones: 1.ª Urbana. Puerta número setenta y seis. Apartamento de la sexta planta alta, conocido por apartamento número nueve de la misma planta, tipo B, con una superficie construida de cuarenta y nueve metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados y útil de cuarenta y tres metros cuadrados y tres decímetros cuadrados; distribuido en recibidor, comedor, dos dormitorios, cocina, baño y te-

rraza; lindante a la derecha, entrando al apartamento, con apartamento conocido por apartamento número diez de la misma planta; a la izquierda, con caja de la escalera y ascensor; al frente, con el paso de circulación; al fondo, con el vuelo del terreno del inmueble; por abajo, con el apartamento conocido por apartamento número nueve de la planta inmediata inferior, y por arriba, con la cubierta. Tiene una cuota de un entero once centésimas por ciento. Esta finca es parte por división del edificio sito en Salou, término de Vilaseca, calle número cincuenta y cuatro, inscrito con el número 15.130 al folio 9 del tomo 816, inscripciones 1.ª y 2.ª. Inscrito en el tomo 817 del archivo, libro 206 de Vilaseca, folio 131, finca número 15.498.

Valorada en 660.000 pesetas.

El tipo de subasta es el mismo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de noviembre de 1980 y hora de las once. No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 18 de septiembre de 1980.—El Juez, Antonio Pardo Lloréns.—El Secretario.—11.977-C.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.252 de 1980, y a instancia de doña Eulalia Salvador Ruberte, mayor de edad, casada, sus labores, de esta vecindad, calle Echeandía, 8, principal derecha, representada por la Procuradora señora Onella, la cual litiga con el beneficio legal de pobreza, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para obtener la declaración de fallecimiento de su esposo, Pedro Benedi Ballesteros, el cual desaparición de su domicilio hace veinticinco años, en el año 1955, sin que se haya vuelto a tener noticias suyas.

Y para que conste y sirva a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Zaragoza a 3 de septiembre de 1980.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez.—El Secretario.—12.546-E.

y 2.ª 8-10-1980

JUZGADOS DE DISTRITO

AVILA

Por la presente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 835 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y emplaza al condenado Alfonso Constantino Suárez, de cincuenta y nueve años de edad, casado, Gerente, hijo de Francisco y de Pilar, natural de Sada (La Coruña) y actualmente

en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectivo el importe de la multa que le fue impuesta y costas causadas en el juicio de faltas número 421/79, sobre daños por colisión, con el apercibimiento de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Avila, 19 de septiembre de 1980.—El Juez de Distrito.—13.628-E.

MOSTOLES

El señor Juez de Distrito de esta villa de Móstoles (Madrid), en resolución de este día recaída en los autos de juicio de faltas 1.316/79, seguidos en este Juzgado por lesiones y daños de tráfico, aparcando perjudicados Emiliano Ruiz Lasso, Cayetano Iñigo Raposo y María Sonsoles Jorquera Fernández, denunciado Alfonso Romo Gómez y responsable civil subsidiario Josefa Algora Fenego, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a los demás partes y testigos para que el día 20 de noviembre y hora de las diez veinte comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de España, número 1, semisótano (Edificio Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento en la partes y testigos de que si dejan de comparecer sin justificar causa que se le impida incurrirán en multa hasta de cien pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculcados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en este acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma legal a María Sonsoles Jorquera Fernández, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Móstoles a 25 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.627-E.

VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas número 20/79, que se siguen en este Juzgado, sobre lesiones por atropello, contra Manuel Bermudo García, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta.

Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez del Distrito número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número veinte/ setenta y nueve, seguidos en este Juzgado entre partes, de una el señor Fiscal del Distrito y como denunciante Manuel Martín Mancera, mayor de edad, casado, vecino de Catarroja, calle Masanasa, cuarenta y ocho, primera, y tercer perjudicado el INP, y como denunciado Manuel Bermudo García, mayor de edad, vecino de Barcelona, calle San Luis, doce, actualmente en ignorado paradero, sobre lesiones por atropello,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Manuel Bermudo García, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Firme que sea esta resolución, díctese el auto solicitado por el señor Fiscal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al condenado Manuel Bermudo García, en la actualidad

en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Valencia a 23 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.642-E.

VALLADOLID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, sustituto, de Tordesillas (Valladolid), en el juicio de faltas número 147/80, sobre imprudencia, con daños; por la presente se requiere a Maspero Alberto, en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días se persone ante este Juzgado para recibirle declaración, reseña de documentos, etc., apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al anteriormente indicado, expido y firmo la presente en Tordesillas a 11 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.434-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

BERNARDO GARCIA, Francisco; hijo de José y de María Aurora, nacido en Oviedo, de veinte años, domiciliado últimamente en Vall de Uxó (Castellón de

la Plana), calle de José María Rebate, sin número; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 321 para su destino a Cuervo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja, en Castellón de la Plana.—(2.007.)

MUÑOZ VALENZUELA, Juan; hijo de Ginés y de Isabel; natural y vecindado en Gerona, soltero, carpintero, de veintitrés años, con DNI número 27.246.841, estatura 1,660 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa; boca normal, color sano; encartado en causa número 288 de 1978 por presuntos delitos de desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(2.004.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución 532/03429/80, del Mando de Material del Ejército del Aire, por la que se hace público haber sido adjudicado el suministro de «13 chasis Land-Rover modelo 109».

Con fecha 19 de septiembre de 1980, el Mando de Material del Ejército del Aire ha resuelto:

Adjudicar definitivamente por contratación directa este expediente a «Metallúrgica de Santa Ana, S. A.».

13 chasis Land-Rover, modelo 109, pesetas 10.499.970. Total adjudicación, pesetas 10.499.970.

Madrid, 19 de septiembre de 1980.—El General Jefe del Mando de Material, Emilio O'Connor Valdivielso.—13.855-E.

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se saca a subasta una finca.

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se saca a subasta la propiedad denominada «Finca de Rubín» (zona N.O.), sita en Oviedo.

El acto se celebrará en Oviedo, a las once horas del día 4 de noviembre de 1980 y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo de subasta la cantidad de 38.895.950 pesetas, y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle Alcalá, 120, segundo, Madrid, y en el Gobierno Militar y Jefatura de Propiedades Militares de Asturias, plaza de España, en Oviedo, donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado 7.379.190 pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Oviedo, 26 de septiembre de 1980.—El Comandante Jefe de Propiedades Militares, Valentín Arribas Santamaría.—5.965-A.

Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General de la Armada por la que se anuncia concurso para adquisición de una unidad radioquirúrgica, con destino al Hospital de Marina de San Carlos.

Esta Junta de Compras, sita en avenida de Pío XII, número 83, de Madrid (Dirección de Aprovisionamiento y Transportes), anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición de una unidad radioquirúrgica por un importe de 5.250.000 pesetas.

Los pliegos de bases se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días, desde las nueve hasta las trece horas.

El modelo de proposición, la garantía provisional, la clasificación que hayan de acreditar los Empresarios para tomar parte en el concurso y cuantos documentos deben presentar los licitadores se especifican en el pliego de bases y podrán ser presentados en la Secretaría de esta Junta antes de las trece horas del día 3 de noviembre de 1980.

El acto del Concurso tendrá lugar ante la Mesa de Contratación, en la Sala de Juntas de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes, a las once horas del día 4 de noviembre de 1980.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Los concursantes deberán hacer constar en su proposición plazo de entrega del material.

Detalle del objeto del concurso

Una unidad radioquirúrgica, con destino al Hospital de Marina de San Car-

los, al precio tipo de cinco millones doscientas cincuenta mil pesetas (5.250.000).

Madrid, 1 de octubre de 1980.—El Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General de la Armada, Eugenio Estrada Manchón.—12.089-C.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se hace público haber sido adjudicado el expediente de contratación GC/19-TRA-80.

Con fecha 24 de julio de 1980 el Director de la Seguridad del Estado acordó la adjudicación propuesta en el expediente de contratación GC/19-TRA/80, promovido por la Dirección General de la Guardia Civil.

Objeto de la adjudicación: Adquisición de ochenta y seis radioteléfonos dobles, tipo 80 FE-2 x 15/10, y quince radioteléfonos dobles, tipo 80 FE-2 x 5/10 «AB», para el servicio radiotelefónico del Cuerpo.

Importe de la adjudicación: Treinta y un millones doscientas noventa y siete mil seiscientos sesenta (31.267.660) pesetas.

Adjudicatario: A la firma «Otema, Sociedad Anónima».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—El General Jefe de Material y Mantenimiento, Juan A. Fajardo Quero.—13.129-E.

Resolución de la Dirección General de Tráfico por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de una pista de exámenes prácticos, un pabellón para los teóricos y sus servicios auxiliares en Lérida.

Como resultado del concurso-subasta celebrado al efecto, esta Dirección General de Tráfico ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de